Informe Secretarial. Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 30 de noviembre de 2021, quedando bajo el radicado No. 2021-545.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

- 1. Sería del caso proceder a calificar la demanda presentada sino fuera porque el apoderado de la parte actora presentó solicitud de desistimiento y dado que la petición presentada por la parte demandante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P. y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por la parte demandante y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO.**
- **2.** Sin lugar a imponer condena en costas a las partes.
- **3. RECONOCER** personería adjetiva a la abogada YINETH VIVIANA LOPEZ HERNANDEZ para que actúe en calidad de apoderada de la demandante en los términos y condiciones del poder conferido.
- **4. ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifiquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Bogotá D. C. 24 de julio de 2023.

Por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ ${\bf 082}$ de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario